



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

DECLARATIVO ESPECIAL – DIVISORIO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-0040-00

DEMANDANTE: ROBERT CABRERA VILLOTA

DEMANDADO: KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA y GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA

Teniendo en cuenta que fueron reunidos los requisitos previstos por el artículo 82, 83, 84, 88 y 406 del Código General del Proceso y subsanada en tiempo, se RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ESPECIAL DIVISORIA o VENTA DE BIEN COMÚN promovida por ROBERT CABRERA VILLOTA en contra de KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA y GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA.

SEGUNDO: De la demanda que se ADMITE, dese traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido por el artículo 409 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 400 – 803 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese oficio al funcionario correspondiente para que proceda a inscribir la demanda y expedir el respectivo certificado donde conste dicho acto, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 409 del C.G.P.

CUARTO: DÉSELE al proceso la tramitación del proceso ESPECIAL DIVISORIO señalada por el artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso.

Se le reconoce personería a la Dr. WILDER EUCLIDES CRUZ MELENDEZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS BELTRÁN NÚÑEZ

Firmado Por:

**Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c3a4c810da972ef6e64005ba87899ff6bc450f816896487d89b8b43c469279**
Documento generado en 19/04/2022 02:11:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**